

NOTA IMPORTANTE PARA LOS PESCADORES DE BLACK-BASS PATO

Ante noticias de diversos pescadores erróneas en cuanto a esta modalidad, y una vez informados adecuadamente, informamos de lo siguiente:

Según Resolución de 31 de Enero de 2013 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Las normas de regulación del régimen de declaraciones responsables para la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Junta de Andalucía, dice en su parte cuarta “embarcaciones y elementos de flotación” lo siguiente:

Los **elementos de flotación** denominados “patos” o “tubos de flotación”, tablas de “windsurf” y similares, así como las barcas a remo con eslora **inferior a dos metros y medio**, se consideran incluidas en el ámbito del **artículo 56 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico** y por lo tanto no sujetos a declaración responsable **siempre que se utilicen en masas de agua en las que no esté expresamente prohibido el baño**.

El *Real Decreto 849/1986*, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I,IV,V,VI, y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Artículo 56

En las zonas colindantes a las playas naturales de los ríos, lagos, lagunas o embalses donde no estuviese expresamente prohibido el baño, no se precisará de ningún tipo de declaración responsable para el uso de medios de flotación que, por su tamaño y características, puedan ser considerados como complementarios al baño.

Una vez consultadas la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir** y la **Junta de Andalucía** respecto a las **láminas de agua prohibidas para el baño**, se nos comunica que **solamente estarían prohibidas las que expresamente así lo indiquen**, o sea prácticamente ninguna, a excepción de trabajos o cuestiones puntuales que serían debidamente señalizadas en lugares perfectamente visibles. Nos referimos a dichos estamentos porque hay escenarios que pertenecen a la Confederación y otros a la Junta de Andalucía.

Con total claridad, para la pesca del Black-Bass desde Pato se necesita tener licencia administrativa en vigor, los permisos necesarios y los seguros correspondientes y, siempre que no superen los dos metros y medio y esté considerado como complementario del baño, los elementos de flotación correspondientes, no siendo necesarios a la fecha otros requisitos.